

## Proceso de paz y sus implicaciones para las víctimas en el exterior

Boletín # 12 - 26 de Enero de 2015

Área de Refugiados y Migraciones Forzadas

Reflexiones acerca del mecanismo de refrendación de los acuerdos

Camila Espitia - Jenny Moreno

Analistas CODHES

Tras la finalización del ciclo 32 de las negociaciones programado para el próximo 10 de febrero, la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas deberá entregar el informe con los puntos acordados y para el 11 de febrero se tiene previsto el recibimiento de la segunda delegación de organizaciones de víctimas en el marco del trabajo de la sub comisión de género.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo en su labor de seguimiento al cese al fuego unilateral de las Farc desde el 20 de diciembre, indica que “no se han registrado acciones armadas ofensivas de las Farc que puedan ser consideradas como un incumplimiento o violación del cese al fuego”. (EL ESPECTADOR, 2015) El cumplimiento de los compromisos de las Farc ha contribuido a una disminución en los hostigamientos y ataques en contra de la población y la fuerza pública, como en los atentados contra la infraestructura en el último mes.

### *Mecanismos de refrendación para los acuerdos de paz*

La semana pasada el fiscal general de la nación Eduardo Montealegre afirmó que jurídicamente no existe la necesidad de una refrendación de los acuerdos. Ante este señalamiento, el vocero del gobierno Humberto de La Calle afirmó: “desde el punto de vista estrictamente jurídico el Fiscal tiene razón cuando en ciertas declaraciones ha dicho que no es necesaria una refrendación. En efecto un acuerdo con las Farc no tendría que ser sometido a una refrendación, repito desde el punto de vista de la técnica jurídica, pero el presidente prefirió acordar con las Farc la refrendación popular, en una decisión profundamente democrática, transparente, realmente es un acto de confianza en los colombianos”. (EL ESPECTADOR, 2015)

Es así que, pese a que los argumentos jurídicos apunten a que la refrendación es prescindible, el

compromiso de las partes negociadoras sigue en pie, la refrendación más allá de un requerimiento jurídico y político es un compromiso con el pueblo colombiano. La refrendación de los acuerdos de la Habana es el espacio en el que la ciudadanía aprueba o desaprueba lo pactado en las discusiones que hasta el momento han sido parcialmente reservadas; en ese sentido, el aval de los acuerdos por parte de las y los colombianos es un sendero necesario si se desea contar con la legitimidad política para la construcción de una paz estable y duradera.

Aunque aún no está definido el mecanismo para la refrendación, la discusión en el país ha avanzado acerca de este. A lo largo del proceso, las Farc han propugnado por una Asamblea Constituyente, mientras que para el gobierno este mecanismo es inviable.

En Colombia existen cuatro mecanismos de refrendación: plebiscito, referendo, consulta popular y asamblea constituyente. Según la Registraduría Nacional, el plebiscito debe ser convocado por el presidente donde se plantea una pregunta que versa sobre una decisión del ejecutivo la cual no requiere de la aprobación del Congreso; la consulta popular, a diferencia del plebiscito, no tiene que ser convocada por el presidente, se somete a indagación temas que no conllevan la modificación de la Constitución; en cuanto al referendo, la decisión resultante es de carácter obligatorio siempre y cuando haya participado una cuarta parte del censo electoral; por último, en una asamblea constituyente se requiere una tercera parte del censo electoral y su aprobación permite la reforma a la constitución o la construcción de una nueva carta política. (REGISTRADURÍA, 2013)

Según los negociadores del gobierno, una Asamblea Constituyente no es el mecanismo idóneo en este caso debido a que el objetivo no es reestructurar el Estado Colombiano, como si era el caso del año 1991 en el que se modificaron y crearon diferentes instituciones en el país. La finalidad de la refrendación es que la población respalde o no unos acuerdos concretos ya discutidos y no reabrir la discusión sobre lo ya negociado. El procedimiento a seguir consiste en que una vez los negociadores lleguen a un acuerdo final, la ciudadanía debe estudiar detalladamente los acuerdos y decidir respaldarlos o no.

A la fecha, el mecanismo que ha defendido el gobierno es el referendo, sin embargo, éste también podría resultar ser un proceso imposible en la práctica pues según la Corte Constitucional sería necesario superar el umbral de los 8 millones y preguntar a la ciudadanía por cada uno de los 50 puntos que recogen los acuerdos de los cinco temas discutidos en la Habana.

En cuanto a la Consulta popular, que consiste en asuntos que no modifican la constitución política, éste no sería un mecanismo adecuado para refrendar los acuerdos ya que necesariamente se modificarán algunos puntos de la constitución. Con el plebiscito, la refrendación es aún más complicada debido a que solo se permite una pregunta acerca de una decisión que no requiera aprobación del Congreso; en el caso de los acuerdos de la Habana se debe indagar sobre más de un punto y para varios de ellos de requiere la participación del Congreso.

Así las cosas, queda esperar a saber cuál será el mecanismo que consideren pertinente para la refrendación de los acuerdos y que pueda recoger con mayor amplitud las consignas y demandas de los colombianos en un escenario de posconflicto.

*¿Es posible un consenso en el tema de justicia transicional?*

Luego de finalizar la discusión sobre el tema de víctimas, la mesa se enfrentará ante uno de los puntos más polémicos y complejos de todo el proceso: el fin del conflicto y el modelo de justicia transicional. Humberto de La Calle reconoce que aún se encuentran en posiciones muy distantes: por un lado, el gobierno pretende instaurar mecanismos adaptados a los estándares mundiales para afrontar crímenes internacionales pero, considerando aún así alternativas penales que permitan “satisfacer en la mayor medida posible los derechos de las víctimas e impedir la impunidad” (EL ESPECTADOR, 2015). Por otra parte, las Farc no concuerdan con la necesidad del gobierno de adaptarse a las injerencias extranjeras, “el proceso deberá generar un nuevo derecho para lograr la paz. Los colombianos debemos alcanzarla a nuestra manera (..) que nos dejen abrir caminos desde nuestra propia realidad, sin intromisiones jurídicas internacionales”(EL ESPECTADOR, 2015).

Cabe resaltar que el modelo de justicia transicional permite penas alternativas a la cárcel, punto que ha sido fuertemente debatido pues algunas personas afirman que con su implementación se privilegia la impunidad. En la medida en que una de las prioridades del proceso es la garantía de no repetición de los hechos, alternativas a la cárcel para los ex guerrilleros, como trabajo comunitario dirigido a la reparación y a la verdad en territorios cuidados por el ejército, pueden aportar más al país que un escenario de ex guerrilleros en las cárceles o extraditados. “Debemos empezar a ponernos de acuerdo sobre si queremos perpetuar la guerra, privilegiando la aplicación de una justicia extrema, o si queremos sacrificar algo de justicia en función de verdad y de

reparación para la reconciliación. Pensar que la justicia lo resuelve todo es un error; y pensar que la verdad lo resuelve todo sin justicia es otro". (EL TIEMPO, 2015)

Por lo tanto, el principal reto es encontrar un punto medio para que tanto el gobierno como las Farc puedan llegar a un consenso y pactar un modelo de justicia transicional que beneficie al país, especialmente a las víctimas. El ex comisionado para la paz Luis Carlos Restrepo, en el 2003 dio a conocer su postura frente a las condenas de paramilitares y guerrilleros, su apreciación es interesante hoy día pues permite recoger la idea de un modelo de justicia transicional y una justicia redistributiva en el actual proceso de paz:

“Lo importante no es castigar al victimario, sino reparar a la sociedad y a la víctima. La consecución de la paz la entendemos como la reparación de la sociedad. Si una persona que pertenece a un grupo armado nos ayuda efectivamente a desmontar su organización creemos que ésa es una reparación eficaz a la sociedad. Si además esa persona puede contribuir, de manera material o simbólica, a la reparación de las víctimas, completamos de manera plena el horizonte de la reparación”. (EL ESPECTADOR, 2015)

Una alternativa a la cárcel para los participantes del conflicto podría ser la participación activa de éstos en la construcción de paz regional y reconstrucción del país. Esta posibilidad enmarcada bajo una justicia redistributiva significaría que el gobierno y el país entero se está pensando en la construcción de un futuro y no en el daño causado en el pasado, esto comprende la búsqueda de mecanismos que ayuden a la reconciliación de las víctimas y victimarios por medio de acciones que permitan “adquirir conciencia acerca del daño que causó, reconocer su responsabilidad e intentar reparar ese daño” (UPRIMNY, 2006)

*¿Nos encontramos en un punto de no retorno?*

El balance hasta el momento del proceso de paz y las declaraciones de políticos, analistas y académicos, incluso de las mismas partes, es que nos encontramos en un punto de no retorno. El cese al fuego unilateral e indefinido por parte de las Farc y la corroboración de una disminución en los ataques en contra de la población civil, fuerza pública e infraestructura por parte de las Farc es un gran aliciente para considerar que nos encontramos en un punto de no retorno.

La discusión sobre el cese bilateral al fuego y la entrega de información sobre los campos minados y lugares donde se encuentran los restos de los secuestrados, como la desvinculación de menores

que hacen parte de sus filas son puntos que hoy en día se encuentran sobre la mesa y que representan un avance fundamental e importante para el desescalamiento del conflicto.

### **Algunas fuentes**

EL ESPECTADOR (19 de enero de 2015) Farc y gobierno aún difieren sobre justicia transicional: De la Calle <http://www.elespectador.com/noticias/paz/farc-y-gobierno-aun-difieren-sobre-justicia-transiciona-articulo-538727>

EL ESPECTADOR ( 19 de enero de 2015) "Todos debemos sacrificar algo" <http://www.elespectador.com/noticias/politica/todos-debemos-sacrificar-algo-articulo-538820>

EL ESPECTADOR (20 de enero de 2015) Gobierno le aclara al Fiscal que sí va a refrendar acuerdos de La Habana <http://www.elespectador.com/noticias/paz/gobierno-le-aclara-al-fiscal-si-va-refrendar-acuerdos-d-articulo-538939>

EL ESPECTADOR (20 de enero de 2015) Defensoría dice que Farc cumplieron con el cese al fuego <http://www.elespectador.com/noticias/paz/defensoria-dice-farc-cumplieron-el-cese-al-fuego-articulo-538928>

EL ESPECTADOR (22 de enero de 2015) 'Desempolvan' entrevista de Luis C. Restrepo donde habla de penas alternativas a la cárcel <http://www.elespectador.com/noticias/politica/desempolvan-entrevista-de-luis-c-restrepo-donde-habla-d-articulo-539401>

EL TIEMPO ( 17 de enero de 2015) Estos son los pasos para llegar a un cese del fuego definitivo <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/estos-son-los-pasos-para-llegar-a-un-cese-del-fuego-definitivo/15111519>

REGISTRADURÍA (28 de agosto de 2013) <http://www.registraduria.gov.co/Referendo-consulta-plebiscito-o.html>